



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 1.1. El contrato al que se refiere este Pliego se califica como contrato privado no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"). Por tanto, el contrato se regirá:
- Respecto a la preparación y adjudicación, por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicadas en su Perfil del Contratante ([www.gipuzkoakour.eust](http://www.gipuzkoakour.eust)), de acuerdo con lo previsto en la LCSP y por los pactos y condiciones contenidos en el contrato que se formalice con el adjudicatario.
  - Respecto al cumplimiento, efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.
  - No obstante, en lo no regulado en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares serán de aplicación las normas contenidas en la LCSP, sobre modificación de contratos.
- 1.2. El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, no eximirá a la empresa de la obligación de su cumplimiento.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto de este contrato el servicio descrito en el **APARTADO "A"** de la Carátula de este Pliego.

Todo ello conforme a las especificaciones técnicas, que se establecen en este Pliego.

### 3.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

- a) El precio máximo de licitación figura en el **APARTADO "C"** de la Carátula e indica, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En el **APARTADO "D"** de la Carátula se indica el sistema de determinación del precio, establecido en función de las características de los servicios que se pretende contratar y la forma en que se realizará el pago del mismo.

- b) El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el IVA.



En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

#### 4.- REVISIÓN DE PRECIOS

Se estará a lo establecido en el **APARTADO “D”** de la Carátula.

#### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍA ANUALES

- 5.1. Gipuzkoako Urak, S.A. entregará toda la documentación contable cerrada a 31 de diciembre de cada año, antes del 20 de febrero del año siguiente.
- 5.2. En caso de que el contratista lo considere preciso, se podrán solicitar documentación o realizar trabajo de campo a partir del 1 de octubre del ejercicio que se vaya a auditar.
- 5.3. El Informe de Auditoría deberá estar finalizado antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al auditado.
- 5.3. Si así está previsto en el **APARTADO “N”** de la Carátula, a la finalización del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, se podrá acordar la prórroga del contrato.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 El presente contrato se adjudicará por el procedimiento de concurso se articulará en las siguientes fases:

- (i) una primera fase (“Presentación de ofertas”), en la que los licitadores presentarán la documentación en un CD que incluya tres carpetas denominadas A, B y C;
- (ii) una segunda fase (“Selección de la empresa contratista”), en la que tras la correspondiente evaluación de las ofertas Gipuzkoako Urak, S.A., seleccionará al licitador con el que prevé formalizar el contrato;
- (iii) una tercera fase (“Formalización”), en la que se firmará el contrato entre Gipuzkoako Urak, S.A., y el licitador seleccionado.

6.2 Gipuzkoako Urak, S.A., y la Diputación Foral de Gipzkoa y la empresa contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información.

6.3 El órgano de contratación es el indicado en el **APARTADO “B”**.



## 7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 7.1 El plazo de presentación de las proposiciones estará abierto hasta la hora y el día indicado en el **APARTADO “E”** de la Carátula.
- 7.2 Las propuestas se enviarán al lugar indicado en el **APARTADO “F”** de la Carátula.
- 7.3 En caso de que el licitador envíe su oferta por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (943 211 959) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la oferta en cuestión no será admitida. La oferta enviada por correo deberá estar en poder de Gipuzkoako Urak dentro de los 3 días siguientes al plazo máximo establecido para la presentación de proposiciones.
- 7.4 Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación como empresa de servicios otorgada por el Gobierno Vasco o la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de acuerdo con lo previsto en el **APARTADO “K”** de la Carátula.
- 7.5 Podrán, asimismo, presentar proposiciones las agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con la LCSP. Cada uno de las empresas que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado (ANEXO VII) los nombres y circunstancias de las empresas que las suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Gipuzkoako Urak, S.A., así como la asunción del compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

En el supuesto de que para la participación se exija clasificación como empresa de servicios, para que puedan acumularse las clasificaciones, será requisito imprescindible que todas las empresas que formen parte de la agrupación temporal estén clasificadas como empresas de servicios.

- 7.6 En el tipo o tipos de licitación señalados en las propuestas que formulen los licitadores, y en cifra o cifras concretas y determinadas por las que se adjudique el contrato, se entenderán siempre incluidos los tributos que le sean de aplicación



según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA que figurará en todo caso como una partida independiente.

- 7.7 Las personas interesadas podrán solicitar información y examinar, en su caso, la documentación de interés, en las oficinas de Gipuzkoako Urak o, en su caso, en el lugar al respecto señalado en la publicación de esta licitación en el Perfil de Contratante de Gipuzkoako Urak, S.A.
- 7.8 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones variantes se considere oportuno, conforme a los requisitos y condiciones que se hayan previsto en el **APARTADO "J"** de la Carátula de este Pliego.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente (salvo que en el supuesto de existir lotes, se trate de lotes diferentes). La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él presentadas, siendo de aplicación lo previsto en la LCSP.

No obstante lo señalado, y si en el presente contrato existieran diversos lotes, cada licitador podrá ofertar sobre la totalidad del objeto, desglosándose las ofertas por cada lote, o bien sobre determinados lotes (uno o varios).

- 7.9 La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por la empresa de las Cláusulas contenidas en el presente pliego y el resto de los documentos contractuales en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Gipuzkoako Urak, S.A.
- 7.10 Carácter confidencial: En el caso de estimarlo preciso, la empresa licitadora podrá indicar, conforme al modelo incluido en el ANEXO VI, las informaciones y aspectos de la oferta incluidos en las carpetas que considera de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifican dicha vinculación. En ningún caso tendrá tal carácter la oferta económica realizada.
- 7.11 Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por Gipuzkoako Urak, S.A.:
- (a) Presentación de la documentación fuera de plazo.
  - (b) Falta de acreditación de la habilitación empresarial/profesional exigida.
  - (c) Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en este pliego.
  - (d) Presentación de varias proposiciones económicas, individualmente o en unión temporal con otras empresas licitadoras.
  - (e) Existencia de defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables en



la documentación presentada.

## 8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La oferta se presentará en un sobre cerrado y rubricado, así como de la denominación de la entidad licitadora, nombre y apellidos de quien firme la oferta y el carácter con que lo hace. Deberá especificarse la **dirección de correo electrónico y número de fax** para comunicaciones relacionadas con el concurso objeto de este pliego.

Se entregarán TRES sobres diferenciados:

- **En la carpeta A**, denominada como “solvencia y otros requisitos para contratar”, deberá incluirse la siguiente documentación cuyos originales habrán sido previamente escaneados:
  1. Una ficha, de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo V**, en la que se reflejen los datos básicos de la empresa licitadora.
  2. Una declaración firmada y fechada de acuerdo con el **Anexo II**, en la que la entidad licitadora haga constar que tiene plena capacidad de obrar, que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, no existencia de deudas con la Administración del Estado, con las Haciendas Forales y con la Seguridad Social) y no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en la LCSP.
  3. Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia que en su caso se establezcan en el **APARTADO “K”** de la Carátula de este pliego.
  4. En su caso, el compromiso de constitución de U.T.E. según el modelo contenido en el **ANEXO VII** de este pliego.
  5. D.N.I. de la persona que firma la oferta.
  6. Si se trata de una persona jurídica española, escritura de constitución y de modificaciones estatutarias, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil o en el que resulte necesaria su inscripción conforme a la normativa de aplicación.
  7. Las personas jurídicas extranjeras habrán de acreditar su capacidad de obrar en los términos previstos en la LCSP.
  8. Declaración de compromiso con la igualdad de hombres y mujeres de acuerdo con el modelo recogido en el ANEXO IX.
  9. Cuando el licitador actúe mediante representante, documento acreditativo de la existencia de la representación y de facultades para licitar.
  10. Cuando el licitador desee que, en su caso, se le aplique la preferencia de adjudicación prevista en la cláusula 10.5 deberá incluir en esta carpeta TC2 de la Seguridad Social acreditativo del personal contratado por la empresa y una declaración firmada indicando el número de trabajadores con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% en la que figurarán sus números de DNI.
- **En la carpeta B**, denominada como “proposición técnica”, deberá figurar dicha





Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



proposición debidamente firmada y fechada cuyo original habrá sido previamente escaneado. Las entidades licitadoras deberán recoger en sus proposiciones técnicas toda la documentación que permita a Gipuzkoako Urak S.A., valorarlas de acuerdo con los criterios de valoración que se especifican en el presente pliego.

La entidad licitadora especificará las partes de trabajo que serán objeto de subcontratación, indicando el porcentaje que representará la subcontratación en relación con el presupuesto total ofertado y las características técnicas de las entidades subcontratistas

- **En la carpeta C**, denominada como “**proposición económica**”, deberá figurar dicha proposición (ajustada al modelo que figura como ANEXO I) debidamente firmada y fechada cuyo original habrá sido previamente escaneado. Contendrá una sola proposición para cada oferta presentada, ya sea la base o las variantes o alternativas que pudiera presentar el licitador, cuando así se prevea en el **APARTADO “J”** de la Carátula de este Pliego. En el precio ofertado se incluirán todos los conceptos incluyendo cualquier impuesto o gasto con que pueda verse gravado, excepto el Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que Gipuzkoako Urak S.A., estime fundamental para la oferta.

Cuando entre los criterios evaluables mediante fórmula matemática recogidos en el **APARTADO “L”** de la Carátula se contemplen, además del precio, otros criterios, se incluirán igualmente en la Carpeta A (en escrito específico fechado y firmado previamente escaneado) la proposición del licitador respecto a esos criterios.

Gipuzkoako Urak, S.A., podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en las carpetas "B" y "C", así como de los que, en su caso, se entiendan como criterios especiales de adjudicación, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido, debiendo indemnizar, además, a Gipuzkoako Urak S.A., los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 9 APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.
- 9.2. La omisión de la documentación administrativa exigida, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador. Si se trata de un



error material, se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para su subsanación. La comunicación para este trámite se realizará por fax al número que haya sido facilitado por el licitador en su oferta.

- 9.3 Quedarán excluidos los licitadores que no hayan acreditado su capacidad y/o su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos fijados en este Pliego.

## 10 CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA

- 10.1 Gipuzkoako Urak, S.A., podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- 10.2 Gipuzkoako Urak, S.A., de no declarar desierto el concurso, tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma.
- 10.3 Los criterios básicos de valoración de las ofertas serán los recogidos en el **APARTADO "L"** de la Carátula.
- 10.4 En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en la LCSP.
- 10.5 En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

## 11 SELECCIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- 11.1 El plazo máximo para la valoración y selección de la empresa cuya oferta haya resultado ser la oferta económicamente más ventajosa será de TRES (3) meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado dicho acuerdo, si así lo estiman oportuno, los licitadores podrán manifestar su intención de retirar su proposición.

- 11.2 Seleccionada la empresa que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa y con carácter previo a la formalización del contrato, dicho licitador deberá aportar ante Gipuzkoako Urak, S.A., en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento, los siguientes documentos:



a) Obligaciones tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentar declaración ante esa Administración.
- Certificación positiva, expedida por las Haciendas Forales, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentar declaración.

b) Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de la existencia de alguna exención.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas:

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable (ANEXO IV) de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

d) Acreditación, mediante la oportuna certificación de la Aseguradora:

De la plena vigencia, alcance de coberturas y adecuación de los seguros correspondientes a las condiciones recogidas en el **APARTADO "P"** de la Carátula.

e) Justificante de haber constituido la garantía definitiva:

En el caso de que así se haya previsto en el **APARTADO "H"** de la Carátula. La garantía se constituirá mediante Aval Bancario extendido de acuerdo con el modelo contenido en el ANEXO III, cuyo original quedará depositado en Gipuzkoako Urak, S.A.

f) Escritura de formalización de la U.T.E.:

En caso de ser esta la contratista seleccionada y NIF asignado a la Agrupación.

g) Otra documentación:

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.





La presentación de estos documentos deberá hacerse en el Registro de Entrada de Gipuzkoako Urak, S.A. No será necesario presentar los certificados, justificantes y declaración responsable previstos en los apartados a), b) y c) en caso de haber aportado certificado actualizado del Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

11.3. LA Junta General de Gipuzkoako Urak, S.A., adjudicará el contrato que le corresponde. Dicha adjudicación, que en todo caso contendrá los extremos indicados en la LCSP, será motivada y se comunicará a todos los licitadores mediante el envío de notificación (fax/correo/correo electrónico) y su publicación en el Perfil de Contratante.

## 12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Gipuzkoako Urak, S.A., y en su caso la Diputación Foral de Gipuzkoa se reservan la facultad de verificar el contenido de la oferta, incluida la documentación administrativa, previamente a la formalización del contrato.

12.2. La formalización del contrato se realizará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la notificación a la empresa y al resto de licitadores de que su oferta ha resultado ser la seleccionada.

12.3. Mediante la formalización del contrato, Gipuzkoako Urak, S.A., y en su caso la Diputación Foral de Gipuzkoa manifiestan su consentimiento contractual, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato.

12.4. La formalización del contrato no podrá realizarse si la empresa seleccionada no ha aportado la totalidad de los documentos exigidos en el presente Pliego. Si por causas imputables a la empresa no llegara a formalizarse el contrato, Gipuzkoako Urak, S.A., tendrá derecho a incautar la garantía provisional que, en su caso, haya sido constituida o, en su defecto, a ser indemnizado por la empresa hasta un máximo de un 3 por 100 del presupuesto del contrato.

12.5. El contrato se formalizará en documento privado y serán de cuenta de la empresa seleccionada todos los gastos e impuestos derivados de la formalización. Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo la parte que lo solicite con los gastos derivados de la misma.

12.6. La empresa contratista deberá guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.



### 13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.
- b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista.
- c) La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Gipuzkoako Urak, S.A., y en su caso la Diputación Foral de Gipuzkoa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) La empresa contratista se compromete a facilitar la información complementaria y asistencia técnica necesaria para la perfecta utilización del resultado del contrato (documentos y todo tipo de información).
- e) Será responsabilidad de la empresa contratista la correcta aplicación del contrato y los riesgos de siniestro, tanto del material como de personal y de terceros, durante la realización de los trabajos.
- f) La empresa contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- g) La realización por la empresa contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por Gipuzkoako Urak, S.A. y en su caso la Diputación Foral de Gipuzkoa

### 14 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.- Gipuzkoako Urak, S.A., o la Diputación Foral de Gipuzkoa, podrán modificar el contrato:

Por las causas tasadas establecidas en la LCSP. y en su caso, por las causas que se detallan en el **APARTADO "Q"** de la Carátula. Estas modificaciones no podrán suponer un incremento superior al 10 por 100 del precio del contrato primitivo.

Las modificaciones acordadas por las causas señaladas en los apartados anteriores serán obligatorias para la empresa contratista que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna aun cuando supongan una supresión o reducción de algunas de las prestaciones objeto del contrato.



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



- 2.- El precio de las modificaciones contractuales se fijará de forma contradictoria entre ambas partes.
- 3.- La fijación del precio de las modificaciones se realizará en atención a los precios ofertados por la empresa contratista.
- 4.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra, servicios o suministros no comprendidas en los proyectos o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por Gipuzkoako Urak, S.A., o, en su caso, la Diputación Foral de Gipuzkoa, previa audiencia de la empresa contratista por plazo mínimo de tres (3) días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otra empresa en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.
- 5.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse por escrito.
- 6.- Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía definitiva, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación.
- 7.- Acordada por Gipuzkoako Urak, S.A., o, en su caso, la Diputación Foral de Gipuzkoa la redacción de la modificación del contrato, si ello implica la imposibilidad de poder seguir ejecutando determinadas partes de los trabajos, deberá acordarse la suspensión temporal, parcial o total, según proceda, del contrato.
- 8.- Cuando la tramitación de la modificación exija la suspensión temporal parcial o total de la ejecución de los trabajos y ello pueda ocasionar graves perjuicios para el interés público, Gipuzkoako Urak, S.A., o, en su caso, la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore el responsable del contrato.

## 15 ABONO DEL PRECIO

La empresa contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas, previa recepción de conformidad de los trabajos y remisión de la correspondiente factura.

En el **APARTADO "D"** de la Carátula se determina la modalidad de pago del precio. En ningún caso podrá efectuarse pago alguno hasta que no se haya formalizado el correspondiente contrato.

No tendrá derecho la empresa contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del Responsable del Contrato.



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



Gipuzkoako Urak, S.A., o en su caso la Diputación Foral de Gipuzkoa, se reservan el derecho de detracer del precio las penalidades que la empresa contratista deba soportar por incurrir en los supuestos previstos en el presente Pliego.

## 16 PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

- a) La empresa contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en la Carátula, así como del Plan de Trabajo presentado con su proposición técnica.
- b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por la empresa contratista no precisará intimación previa por parte de Gipuzkoako Urak, S.A. La imposición de las penalidades consecuentes con dichos retrasos y establecidas en el **APARTADO "M"** de la Carátula podrán aplicarse por Gipuzkoako Urak, S.A., mediante el descuento en los pagos pendientes de realizar.
- c) Si llegado al término del plazo final o al vencimiento de alguno de los plazos parciales establecidos, la empresa contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, Gipuzkoako Urak, S.A., podrá descontar de los pagos pendientes o reclamar al contratista una penalización del 10% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho Gipuzkoako Urak, S.A., por los daños y perjuicios originados por la demora de la empresa contratista, ni el derecho de Gipuzkoako Urak, S.A., de instar la resolución del contrato.

## 17 CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR EL CONTRATISTA

Si los servicios prestados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios, deficiencias o defectos imputables al contratista, Gipuzkoako Urak, S.A., podrá rechazar dichos servicios, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por la empresa contratista de una penalización del 10% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho Gipuzkoako Urak, S.A., por los daños y perjuicios originados por el incumplimiento de la empresa contratista.

## 18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### 18.1 Condiciones laborales y sociales.

- a) La empresa contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social,





comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.

- b) La empresa contratista está obligado a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a las personas trabajadoras el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.
- c) La empresa contratista reconoce expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne a Gipuzkoako Urak, S.A., frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.
- d) La empresa contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del Contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.
- e) La empresa contratista deberá, a requerimiento de Gipuzkoako Urak, S.A., presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.
- f) La falta de presentación o demora injustificada constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto Gipuzkoako Urak, S.A., podrá resolver el Contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21<sup>a</sup>.
- g) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa contratista, el cual ejercerá plenamente el poder de dirección así como todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa respecto del mismo.
- h) Gipuzkoako Urak, S.A., no adquiere en virtud de la formalización del contrato ninguna de las obligaciones laborales y sociales que legal o reglamentariamente le corresponden al contratista respecto de su personal. La empresa contratista, en todo caso, se compromete a dejar indemne a Gipuzkoako Urak, S.A., respecto de cualquier reclamación dirigida por su personal o por terceros en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.
- i) En general, la empresa contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra Gipuzkoako Urak, S.A., ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.





Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



En cualquier caso, la empresa contratista indemnizará a Gipuzkoako Urak, S.A., de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte de la empresa contratista de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

- j) A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Gipuzkoako Urak, S.A.
- k) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

#### 18.2 Condiciones en materia de medio ambiente.

La empresa contratista evitará que sus operaciones o las de sus Subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Formación en materia medioambiental al inicio del contrato del personal destinado a la ejecución del contrato (gestión de residuos, de productos, reducción de consumos de energía y agua u otros aspectos derivados de las condiciones ambientales establecidas en el contrato).
- Elaboración de instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental que estén accesibles en los puestos de trabajo
- Reutilización y/o recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión

Durante la ejecución de los trabajos, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales, y en concreto la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, se dará preferencia a la utilización de medios audiovisuales de comunicación (videoconferencia...) como forma de interrelación.

Para reducir el consumo de papel, todos los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico, preferentemente por correo electrónico o a través de servidor. Si no fuera posible, se entregarán en CD, DVD o similar.

En el caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.).

La empresa contratista realizará el trabajo cumpliendo con todas las leyes, reglamentaciones y recomendaciones dictadas por las autoridades competentes en materia



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



medioambiental y observará estrictamente todas las normas adicionales que Gipuzkoako Urak, S.A., pueda establecer con carácter general y previo a la presentación de su oferta, siendo el único responsable de la no observancia de las mismas.

### 18.3 Permisos de Terceros.

Con independencia de los contratos y gestiones que Gipuzkoako Urak, S.A., estime oportuno asumir por sí misma, la empresa contratista se responsabilizará de obtener cuantos permisos y licencias sean precisas ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para una correcta ejecución del trabajo. El coste que, en su caso, pudiera suponer la obtención de estos permisos será de cuenta exclusiva de la empresa contratista.

### 18.4 Tratamiento de los datos de carácter personal.

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo siguiente:

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada en los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.
3. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.
4. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:
  - a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



- relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.
- b) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad legalmente previstas con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que se utilicen en la ejecución del contrato.
  - c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte de la empresa contratista. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación.
5. Gipuzkoako Urak, S.A., se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

#### 18.5 Confidencialidad.

Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener conocimiento la empresa contratista con objeto de la prestación del servicio contratado.

La empresa contratista se compromete a tratar toda y cada una de la información confidencial como tal y utilizarla exclusivamente con los fines descritos en el presente pliego, sin divulgarla a terceros y sin ponerla a disposición del público, ni hacerla pública o accesible de cualquier forma.

La empresa contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la empresa contratista, deba tener acceso a ella para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con Gipuzkoako Urak, S.A.

La empresa contratista o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial suministrada por Gipuzkoako Urak, S.A., con objeto de la prestación del servicio contratado.

La empresa contratista no copiará ni reproducirá, sin consentimiento previo de Gipuzkoako Urak, S.A., ningún elemento o documento que le haya sido entregado (que consista o contenga, en parte o en su totalidad, información confidencial), salvo en aquellos casos en los que la propia prestación del servicio así lo requiera.

En atención a las características del servicio contratado, la empresa contratista devolverá, en su caso, dichos documentos o elementos, así como las copias de los mismos, si las



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



hubiera, a petición de la parte que los entregó y a más tardar a la finalización de la prestación contratada.

El incumplimiento de esta obligación, además de las responsabilidades que para el licitador deriven de la legislación, dará derecho a Gipuzkoako Urak, S.A., a reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

#### *18.6 Tratamiento de datos personales*

Cuando, para la prestación de los servicios objeto del contrato, la entidad contratista tenga acceso a los sistemas de información y ficheros que contengan datos personales titularidad de Gipuzkoako Urak, S.A., la entidad contratista se compromete a que dicho acceso y el tratamiento de datos personales derivado de la prestación de sus servicios se realicen conforme a las instrucciones de Gipuzkoako Urak, S.A. con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 12.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), la entidad contratista se compromete a:

- Tratar los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la prestación de sus servicios conforme a las instrucciones de Gipuzkoako Urak, S.A., esto es, a los exclusivos fines de prestar los servicios previstos en el contrato.
- No aplicar y/o utilizar los datos personales titularidad de Gipuzkoako Urak, S.A. con fin distinto al previsto en el contrato.
- No comunicar los datos personales titularidad de Gipuzkoako Urak, S.A., ni siquiera para su conservación, a otras personas y/o entidades.

En el caso de que la entidad contratista destinara los datos personales facilitados por Gipuzkoako Urak, S.A. a una finalidad distinta de la recogida en el contrato, los comunique o los utilicen incumpliendo las previsiones de este contrato, según dispone la LOPD, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido y eximiendo a Gipuzkoako Urak, S.A. de cualquier responsabilidad respecto a cualquier infracción de la LOPD que pudiera cometer.

A tenor de lo establecido en la LOPD, una vez cumplida la prestación contractual y resuelto el contrato, la entidad contratista se compromete, a elección de Gipuzkoako Urak, S.A., a destruir los datos personales titularidad de Gipuzkoako Urak, S.A. que obren en su poder o, alternativamente, a proceder a la devolución de los soportes y/o documentos que contengan los datos personales titularidad de Gipuzkoako Urak, S.A., una vez prestados los servicios requeridos, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.

Conforme a lo previsto en la LOPD, la entidad contratista se compromete asimismo a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que provienen de los ficheros titularidad de Gipuzkoako Urak, S.A. y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y, en general, se compromete al





Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxes: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



estricto cumplimiento de la totalidad las obligaciones que impone la LOPD. A este respecto, la entidad contratista manifiesta expresamente que dispone de un documento de seguridad en el que se identifica el fichero o tratamiento y su responsable y en el que se detallan las medidas de seguridad que deben implementarse atendiendo a la naturaleza de los datos personales a los que tiene acceso con ocasión de la prestación de los servicios.

A tenor de lo establecido en la LOPD, la entidad contratista y todo su personal que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal se obliga al secreto profesional y la más absoluta confidencialidad respecto de cualesquiera de los datos personales titularidad de Gipuzkoako Urak, S.A. a los que tengan acceso con ocasión de su relación contractual con ésta, y al cumplimiento de las medidas de seguridad que contiene su documento de seguridad, obligaciones éstas que subsistirán aún después de finalizar las relaciones contractuales existentes entre Gipuzkoako Urak, S.A. y la entidad contratista.

Al objeto de garantizar la satisfacción de las obligaciones derivadas de la LOPD, Gipuzkoako Urak, S.A. se reserva el derecho a controlar el cumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en esta materia, pudiendo incluso realizar auditorías a fin de comprobar su efectivo cumplimiento.

La entidad contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales que le haya encomendado Gipuzkoako Urak, S.A., salvo que previamente haya obtenido la autorización expresa y escrita por parte de Gipuzkoako Urak, S.A., en la que se detallará los servicios susceptibles de subcontratación, así como los datos identificativos del encargado de su realización. Dicha autorización deberá anexarse al contrato principal, formando parte integrante del mismo. Asimismo, la entidad contratista se compromete a suscribir con la empresa subcontratada un contrato de confidencialidad y tratamiento de datos personales que regule los servicios encargados, en los mismos términos que constan en esta cláusula.

En caso de subcontratación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, la entidad contratista se compromete suscribir un contrato de prestación de servicios y confidencialidad con la empresa subcontratada, en el que se regulen al detalle los servicios subcontratados, las instrucciones para el tratamiento de los datos personales, la prohibición de comunicar los datos a terceros, la obligación de devolución y/o destrucción de los datos una vez finalizada la prestación de los servicios subcontratados, así como la obligación de adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar en todo momento la integridad y confidencialidad de los datos personales. Dicho contrato, una vez formalizado y si así lo solicita Gipuzkoako Urak, S.A., deberá ser puesto a su disposición al objeto de que pueda acreditar el cumplimiento de esta obligación.

En caso de que la entidad contratista subcontrate la totalidad o parte de los servicios que deba prestar a Gipuzkoako Urak, S.A. incumpliendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, la entidad contratista asumirá la responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento por parte de la empresa subcontratada de las obligaciones que impone la LOPD, eximiendo a Gipuzkoako Urak, S.A. de cualquier tipo de obligación al respecto.





Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



#### 18.7 Cesión y subcontratación.

- a) La prestación de los servicios objeto de este contrato no podrá cederse a un tercero.
- b) La subcontratación de todos o parte de los servicios que son objeto del presente pliego sólo será admisible cuando Gipuzkoako Urak, S.A., preste su consentimiento con carácter previo.

Los licitadores que tengan intención de subcontratar parte de los trabajos a realizar deberán incluir en la Carpeta B una Declaración de Subcontratación ajustada al modelo contenido en el **ANEXO VIII**.

#### 18.8 Condiciones lingüísticas.

En aquellos contratos que incluyan la prestación de servicios o relaciones con terceros o ciudadanos en general, la lengua utilizada en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa encargada de la ejecución y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o tercero en cada caso.

Cuando no conste expresamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la empresa encargada de la adjudicación dirija a personas físicas y jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales, incluyendo las facturas y otros documentos de tráfico, sin perjuicio de que en cualquier momento el ciudadano pueda ejercer su derecho a la opción de lengua y pueda demandar el uso de una sola de las lenguas oficiales.

En las relaciones con Gipuzkoako Urak, S.A., derivadas del contrato se empleará normalmente el euskera. A efectos de la ejecución del contrato, se entiende por emplear "normalmente el euskera" lo siguiente:

- a) en las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija a Gipuzkoako Urak, S.A., se expresará inicialmente en esta lengua. Si Gipuzkoako Urak, S.A., se dirige en euskera a personal adscrito a la ejecución del contrato que no tenga conocimientos suficientes de esta lengua, la empresa encargada de la ejecución habrá de facilitar inmediatamente los medios o personal con capacitación lingüística en euskera necesarios para que la relación con Gipuzkoako Urak, S.A., derivada de la ejecución del contrato pueda desarrollarse en euskera; y
- b) las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano salvo que emisor y receptor opten por una de las dos lenguas.

Cuando la prestación contratada implique la entrega de algún tipo de material destinado a ser publicado, la empresa contratista entregará la versión final en las dos lenguas oficiales.



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



## **19 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de Gipuzkoako Urak S.A. que podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones realizadas, siempre que no afecte al normal desarrollo de los trabajos pendientes.

A través de la contratación prevista en este Pliego, Gipuzkoako Urak S.A. adquiere, por el plazo más amplio previsto en la legislación actualmente en vigor, todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica de la obra que pueda resultar de los trabajos contratados.

La empresa contratista se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera Gipuzkoako Urak S.A. para hacer efectiva la adquisición de esos derechos o garantizar su debida constancia pública.

Cualquier utilización por parte de la empresa contratista de documentación, diseños, imágenes, información recogida o datos que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato requerirá autorización previa y escrita de Gipuzkoako Urak S.A.

## **20 RESPONSABLE DEL CONTRATO**

En la toma de decisiones de índole técnica, Gipuzkoako Urak, S.A., podrá nombrar un Responsable de Contrato con funciones de supervisión y asesoramiento sobre las actuaciones emprendidas por la empresa contratista, siendo competencia del órgano de contratación o de las personas en quien éste delegue la adopción de decisiones que se deriven del seguimiento del desarrollo del contrato por el Responsable del Contrato.

Asimismo asumirá las funciones que se le encomiendan en este Pliego. El órgano de contratación podrá delegar en el Responsable del Contrato todos o algunos de sus derechos y facultades en relación con la ejecución del contrato.

## **21 EXTINCIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución por concurrir cualquiera de las causas previstas en la LCSP o en el Código Civil.

## **22 JURISDICCIÓN COMPETENTE-SUMISIÓN A ARBITRAJE**

Para resolver las cuestiones que se planteen en relación a la preparación o adjudicación del presente contrato, serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Civil, sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Donostia, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Una vez formalizado el contrato todo litigio o discrepancia entre las partes contratantes que se derive de los efectos, interpretación, cumplimiento y extinción de la relación jurídica se resolverá definitivamente ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y



Gipuzkoako Ur Kontsorzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50  
[www.gipuzkoakour.com](http://www.gipuzkoakour.com)



Navegación de Donostia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del Árbitro(s).



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



## **ANEXOS**

**ANEXO I: OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DE DISPONER DE PLENA CAPACIDAD DE OBRAR Y NO HALLARSE INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**ANEXO III: MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)**

**ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**ANEXO V: DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA LICITADORA**

**ANEXO VI: MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**

**ANEXO VII: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

**ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN**

**ANEXO IX: DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES**



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



## ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>. ....., con D  
.N.I. ...., con poder suficiente para actuar en nombre y representación de  
.....con C.I.F. ...., c  
on domicilio en.....  
.....en la calle/plaza/avenida.....  
....., enterado del expediente de contratación .....  
....., por  
medio del presente documento, declara bajo su responsabilidad, que:

- La sociedad a la que representa figura inscrita en.....
- Él mismo y la sociedad que representa reúnen los requisitos y capacidad suficientes para contratar con Gipuzkoako Urak, S.A., conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y no se hallan incursos en las prohibiciones e incompatibilidades a los que se refiere dicho documento.
- Tanto su personal, como la actividad a realizar, se ajustan a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- La sociedad, con su participación en el proceso de contratación, conoce y acepta las bases de la contratación constituidas por el presente Pliego de Condiciones. Asimismo, se compromete, en caso de serle adjudicado el contrato anteriormente indicado, a realizar la prestación objeto del mismo con estricta sujeción a los términos de su oferta y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, por la contraprestación de los ejercicios 2022 a 2025 (y posible prórroga) en los siguientes importes, IVA excluido.

IMPORTES SIN IVA (formato: XX.XXX,XX €)			
AÑO	GIPUZKOAKO URAK	CONSORCIO DE AGUAS Y CCAA CONSOLIDADAS	TOTAL SIN IVA
2022			
2023			
2024			
2025			
POSIBLE PRORROGA 2026			

En.....a.....de.....de.....





Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DE DISPONER DE PLENA**  
**CAPACIDAD DE OBRAR Y NO HALLARSE INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA**  
**CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Don / Doña:  
.....  
Con Nº de D.N.I. :  
.....  
En representación de la empresa:  
.....  
Con el N.I.F.:  
.....  
Con domicilio en (dirección): .....

**DECLARA:** Que la empresa licitadora dispone de plena capacidad de obrar y no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 65 de la LCSP, comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos antes de la formalización del contrato, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del mismo.

En [...], a [...] de 20[..]

[Nombre de la empresa/licitador]. P.p.

D. [...]





Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



### ANEXO III MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)

El Banco [...], (en lo sucesivo, el “Banco”) y en su nombre y representación [...], con poderes suficientes para obligarse en este acto, otorgados a su favor con fecha [...] de [...] de [...] ante el Notario de [...] D. [...] bajo el número [...] de su protocolo y que asegura que no han sido revocados ni modificados.

AVALA a primer requerimiento y solidariamente a la sociedad [...] (en adelante, la “**Sociedad**”) con C.I.F. [...] y domicilio en [...] calle [...] frente a, Gipuzkoako Urak, S.A.;" (en adelante, el “**Beneficiario**”) con C.I.F. [...] y domicilio en [...], calle [...] hasta la cuantía máxima de [...] ([...]) Euros (en adelante, el “**Importe Garantizado**”) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de pago derivadas de la correcta prestación y ejecución del contrato que tiene por objeto [indicar nombre del contrato], a suscribir entre la Sociedad y el Beneficiario, que el Banco declara conocer.

Son condiciones de este aval las siguientes:

- (i) El Banco renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, así como al planteamiento de cualquier tipo de defensa.
- (ii) El presente aval es de naturaleza abstracta, por lo que no será necesario que el Beneficiario indique o justifique las razones por las que ejecuta la garantía, y el Banco no podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago a cuenta de la garantía, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por la Sociedad.
- (iii) El Banco deberá abonar las cantidades que le solicite el Beneficiario en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [...].
- (iv) El Banco realizará los pagos requeridos por el Beneficiario, en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del Importe Garantizado.
- (v) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Beneficiario, libres de, y sin deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.
- (vi) El presente aval tendrá una duración indefinida hasta que el Beneficiario autorice mediante manifestación escrita su cancelación.
- (vii) Esta Garantía se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Esta Garantía ha sido inscrita en el Registro Especial de Garantías, bajo el número [...], el [...]; 20[..].

(Lugar y fecha)  
(Razón social de la entidad) (Firma del/ los apoderados)



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



## ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Don/Doña:.....  
Con N° de. D.N.I. : .....  
En representación de la empresa:..... Con el  
N.I.F.:.....  
Con oficinas en (dirección): .....

**Declara, bajo su responsabilidad:**

Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y, concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligado a presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha:

.....  
.....  
.....  
.....

En [...], a [...] de 20[.]

[Nombre de la empresa/licitador]. P.p.

D. [...]





Gipuzkoako Ur Kontsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



## ANEXO V DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA LICITADORA

<b>Nombre empresa licitadora</b>	
<b>CIF / NIF</b>	
<b>Actividad principal</b>	
<b>Domicilio Social</b>	Central
	Delegaciones en la CAPV
<b>Contacto</b>	Persona de contacto Dirección Tlf.- Fax e-mail
<b>Nº trabajadores</b>	Total
	En la CAPV
<b>Volumen de negocio</b>	Total
	En la CAPV
<b>Accionistas o Grupo empresarial al que pertenece</b>	
<b>Certificación en sistemas de gestión (ISO, UNE o equivalentes)</b>	



Gipuzkoako Ur Kontsultazioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



**ANEXO VI**  
**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES**  
**FACILITADAS POR LA EMPRESA**  
**(presentación opcional)**

Don /Doña: ..... Con Nº de  
D.N.I. : ..... En representación  
de la empresa: ..... Con el N.I.F.:  
..... Con oficinas en (dirección):  
.....

**DECLARO**

Que en relación con la documentación aportada en la/las carpeta/s ..... (indicar la carpeta a la que se refiere) del expediente de contratación número (\*) ..... se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales: [...]

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones: [...]

[Lugar, fecha y firma]

(\*) Indicar el número de expediente que figura la Carátula del pliego.







## ANEXO VII COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

D./Dña. [...], provisto del DNI [...], actuando en representación de [...], con CIF [...], y domicilio a estos efectos en [...] C.P. [...], calle [...] nº [...], piso [...], teléfono [...] y fax [...] y

D./Dña. [...], provisto del DNI [...], actuando en representación de [...], con CIF [...], y domicilio a estos efectos en [...] C.P. [...], calle [...] nº [...], piso [...], teléfono [...] y fax [...] y

### DECLARAN

- I Que las empresas representadas asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente al concurso [...], obligándose a constituirse en unión temporal de empresas bajo la denominación [...] en el caso de que resulten adjudicatarias.
- II Que la participación de cada una de las empresas que formarían la unión temporal de empresas sería la que se establece a continuación:
  - [...]
  - [...]
- III Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, los que suscriben designan a D./Dña. [...], con DNI [...], mayor de edad, con domicilio en [...], teléfono [...] y fax [...], que ha de ostentar la plena representación de la UTE.

En [...], a [...] de 20[...].

[...]

[...]

P.p.

P.p.



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



## ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN

Don / Doña: .....  
Con N° de D.N.I. : .....  
En representación de la empresa: .....  
Con el N.I.F.: .....  
Con oficinas en (dirección): .....

### DECLARO

Subcontratar,

ACTIVIDAD	PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL CONTRATO (sin IVA)	EMPRESA SUBCONTRATISTA

(\*) *Adjuntar compromiso o carta de subcontratación y referencias de las condiciones de solvencia técnica y/o profesional de las empresas subcontratistas.*

[Lugar, fecha y firma]



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



## ANEXO IX DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Don / Doña: .....  
Con N° de D.N.I. : .....  
En representación de la empresa:..... con el N.I.F.:  
.....  
Con oficinas en (dirección): .....

En relación con la contratación de [...]

### DECLARA

Que la persona o la entidad a la que representa no ha sido sancionada por infracción muy grave ni condenada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad del Estatuto de los y las trabajadoras o el convenio aplicable.

Que no está sancionada con la prohibición de ser beneficiaria de subvenciones y ayudas públicas en virtud del art. 24.2 de la Ley 4/ 2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres de 18 de febrero.

Que cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

### SE COMPROMETE A

Asumir las obligaciones impuestas por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres, a las entidades que contratan, convenían o reciben ayudas de la Administración:

- Están obligadas a regirse según los principios de la Igualdad de trato, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y a la diferencia con respecto a sus trabajadoras y trabajadores (Art. 3).
- A la integración de la perspectiva de género, a la acción positiva, la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo, en sus actuaciones (Art. 3).
- A procurar una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacidad, competencia y preparación adecuada en sus órganos directivos y colegiados (Art. 23).
- A elaborar sus estadísticas y estudios con perspectiva de género, recogiendo y presentando los datos desagregados por sexo (Art. 16). • A efectuar un uso no sexista del lenguaje y las imágenes en cualquier tipo de soporte (Art. 18.4).



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa  
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina  
Portuetxe, 16 - 1. solairua  
20018 Donostia  
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50  
www.gipuzkoakour.com



Y para que conste, firmo la presente declaración en....., a..... de..... de  
20...

Firma

